



ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES 2023 Y 2024

Publicado en BOP LAS PALMAS núm. 60, de 17/05/2024.

Código Convenio REGCON: 35000764011982.

Visto el Acuerdo de 8 de febrero de 2024 alcanzado por la comisión paritaria del Convenio Colectivo de “EMPRESAS CONSIGNATARIAS DE BUQUES Y CONTRATISTAS DE OPERACIONES PORTUARIAS EN LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS”, con código de localizador CP_ON61RG48, sobre la determinación de las tablas salariales para los años 2023 y 2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713 /2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, así como el Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes (BOC número 52, de 12 de marzo de 2024), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

PRIMERO. Inscribir el citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de este Centro Directivo, y proceder a su depósito, con notificación a la Mesa Negociadora.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSIGNATARIAS DE BUQUES, ESTIBADORAS Y CONTRATISTAS DE OPERACIONES PORTUARIAS DEL PUERTO DE LA LUZ Y LAS PALMAS

En Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Reunidas las personas al margen relacionadas, como miembros de la comisión paritaria prevista en el artículo 6 del citado convenio colectivo, teniendo por objeto la determinación de las tablas salariales para los años 2023 y 2024, en interpretación del citado precepto.



CONFEDERACIÓN
CANARIA DE
EMPRESARIOS

C2OE CEPYME

POR LA ASOCIACIÓN DE CONSIGNATARIOS Y ESTIBADORES DE BUQUES DE LAS PALMAS
(ASOCELPA)

.....
.....
.....

Asistidos por el Asesor:

.....

POR LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE CCOO

.....
.....
.....

Los presentes se constituyen en sesión de la comisión paritaria prevista en el artículo 6 del Convenio Colectivo del Sector de Empresas Consignatarias de buques, Estibadoras y Contratistas de Operaciones Portuarias del Puerto de Las Palmas, (BOP Las Palmas 27/10/2006).

La Comisión Paritaria, reunida en sesión celebrada el 12 de abril de 2022, aprobó la tabla salarial del 2022, adoptándose igualmente el siguiente acuerdo (BOP Las Palmas 21/10/2022):

“A la vez, la comisión paritaria, acuerda que hasta tanto no se establezca un nuevo convenio colectivo, las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de cada año, se ha revalorizar con efectos del 1º de enero del año siguiente en el mismo porcentaje que lo hagan las pensiones públicas”.

Así pues, el Real Decreto 1058/2022, de 27 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2023 y el Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, que recoge la revalorización de las pensiones contributivas del sistema de Seguridad Social, para 2024, establecen respectivamente los porcentajes a aplicar en los años 2023 y 2024.

En su virtud, se acuerdan las actualizaciones de las tablas salariales de este convenio colectivo, con efectos del 1 de enero de 2023 y 1 de enero de 2024 respectivamente.

Se delega en CCOO para que inscriba el presente acuerdo en el REGCON.



GRUPOS PROFESIONALES Y CATEGORIAS	AÑO 2023						
	SALARIO MENSUAL	P.EXTRA MAR/SEPT	BOLSA VACACIONES	P.EXTRA DICIEMBRE	P.EXTRA JUNIO	SALARIO ANUAL	VALOR TRIENIO
TITULADOS							
Titulado/a Superior	2.180,43	1.077,52	489,58	2.180,43	2.180,43	33.170,70	60,61
Titulado/a Medio	1.975,06	940,54	489,58	1.975,06	1.975,06	30.021,49	47,03
ADMINISTRATIVOS							
Jefe/a de sección	2.180,43	1.077,52	489,58	2.180,43	2.180,43	33.170,70	60,61
Jefe/a de Negociado	1.975,06	940,54	489,58	1.975,06	1.975,06	30.021,49	47,03
Oficial/a administrativo/a	1.796,39	819,65	489,58	1.796,39	1.796,39	27.278,32	39,06
Auxiliar administrativo/a-A	1.471,86	754,28	489,58	1.471,86	1.471,86	22.604,15	39,06
Auxiliar administrativo/a-B (**)	840,15	630,77	489,58	840,15	840,15	13.513,32	39,06
Telefonista -Recepcionista	1.471,86	754,28	489,58	1.471,86	1.471,86	22.604,15	39,06
SERVICIOS OPERATIVOS							
Jefe/a de Sección	2.180,43	1.077,52	489,58	2.180,43	2.180,43	33.170,70	60,61
Encargado/a de Sección	1.975,06	940,54	489,58	1.975,06	1.975,06	30.021,49	47,03
Operador/a	1.603,83	754,28	489,58	1.603,83	1.603,83	24.451,89	39,06
Operador/a B-3	1.534,00	682,62	489,58	1.534,00	1.534,00	23.330,79	39,06
Operador/a B-2	1.458,86	618,44	489,58	1.458,86	1.458,86	22.150,44	-
Operador/a B-1	1.404,74	559,56	489,58	1.404,74	1.404,74	21.274,99	-
Despachante/Visitador/a de Buques	1.843,37	819,65	489,58	1.843,37	1.843,37	27.936,14	39,06
Supervisor/a -A	1.521,47	754,28	489,58	1.521,47	1.521,47	23.298,70	39,06
Supervisor/a -B 3 años	1.289,44	660,83	489,58	1.289,44	1.289,44	23.369,71	39,06
Supervisor/a -B 2 años	1.239,83	635,41	489,58	1.239,83	1.239,83	19.118,05	-
Supervisor/a -B 1 año	1.190,26	610,00	489,58	1.190,26	1.190,26	18.373,24	-
SERVICIOS VARIOS							
Oficial/a de 1º	1.558,53	754,28	489,58	1.558,53	1.558,53	23.817,64	39,06
Oficial/a de 2º	1.502,34	754,28	489,58	1.502,34	1.502,34	23.030,95	39,06
Conductor/a de Camión	1.502,34	754,28	489,58	1.502,34	1.502,34	23.030,95	39,06
Manipulante	1.502,34	754,28	489,58	1.502,34	1.502,34	23.030,95	39,06
Manipulante B-3	1.437,50	682,50	489,58	1.437,50	1.437,50	21.979,50	39,06
Manipulante B-2	1.338,16	619,01	489,58	1.338,16	1.338,16	20.461,91	-
Manipulante B-1	1.298,54	559,58	489,58	1.298,54	1.298,54	19.788,32	-
Peón/a	1.455,25	754,28	489,58	1.455,25	1.455,25	22.371,62	39,06
Peón/a B-3	1.411,92	681,74	489,58	1.411,92	1.411,92	21.619,97	39,06
Peón/a B-2	1.312,57	618,33	489,58	1.312,57	1.312,57	20.102,17	-
Peón/a B-1	1.274,43	558,96	489,58	1.274,43	1.274,43	19.449,60	-
Limpiador/a	1.424,81	754,28	489,58	1.424,81	1.424,81	21.945,59	39,06

PLUS DE COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO		
IDIOMAS	CAJEROS	RESPONSABILIDAD
791,66	791,66	791,66

(**) Las empresas complementarán las retribuciones mensuales/ anuales de los trabajadores de esta categoría profesional (Auxiliar Administrativo/a-B) hasta el importe correspondiente al salario mínimo interprofesional, cuando las retribuciones brutas anuales no alcancen dicho importe.

Por su parte, los conceptos dietas, manutención, valor días de asuntos propios no disfrutados y niveles de progresión, del año 2023, se cuantifican según se detalla a continuación:

DIETAS (euros) - Artículo 23	
Desayuno	8,67
Almuerzo	29,30
Cena	29,30
MANUTENCIÓN (euros) - Artículo 23	
Vale	13,73



DÍAS ASUNTOS PROPIOS NO DISFRUTADOS (euros) - Artículo 11

3er día sin disfrutar	205,99
2º día sin disfrutar	109,86
1er día sin disfrutar	48,06

NIVELES DE PROGRESIÓN (euros) - Artículo 17

A los 6 años de antigüedad	42,58
A los 12 años de antigüedad	93,42
A los 18 años de antigüedad	140,13
A los 24 años de antigüedad	186,85

GRUPOS PROFESIONALES Y CATEGORIAS	AÑO 2024						
	SALARIO MENSUAL	P.EXTRA MAR/SEPT	BOLSA VACACIONES	P.EXTRA DICIEMBRE	P.EXTRA JUNIO	SALARIO ANUAL	VALOR TRIENIO
TITULADOS							
Titulado/a Superior	2.263,29	1.118,46	508,19	2.263,29	2.263,29	34.431,19	62,92
Titulado/a Medio	2.050,11	976,28	508,19	2.050,11	2.050,11	31.162,30	48,82
ADMINISTRATIVOS							
Jefe/a de sección	2.263,29	1.118,46	508,19	2.263,29	2.263,29	34.431,19	62,92
Jefe/a de Negociado	2.050,11	976,28	508,19	2.050,11	2.050,11	31.162,30	48,82
Oficial/a administrativo/a	1.864,65	850,80	508,19	1.864,65	1.864,65	28.314,90	40,54
Auxiliar administrativo/a-A	1.527,79	782,95	508,19	1.527,79	1.527,79	23.463,11	40,54
Auxiliar administrativo/a-B (**)	872,08	654,74	508,19	872,08	872,08	14.026,83	40,54
Telefonista -Recepcionista	1.527,79	782,95	508,19	1.527,79	1.527,79	23.463,11	40,54
SERVICIOS OPERATIVOS							
Jefe/a de Sección	2.263,29	1.118,46	508,19	2.263,29	2.263,29	34.431,19	62,92
Encargado/a de Sección	2.050,11	976,28	508,19	2.050,11	2.050,11	31.162,30	48,82
Operador/a	1.664,78	782,95	508,19	1.664,78	1.664,78	25.381,06	40,54
Operador/a B-3	1.592,29	708,55	508,19	1.592,29	1.592,29	24.217,36	40,54
Operador/a B-2	1.514,30	641,94	508,19	1.514,30	1.514,30	22.992,15	-
Operador/a B-1	1.458,11	580,82	508,19	1.458,11	1.458,11	22.083,44	-
Despachante/Visitador/a de Buques	1.913,42	850,80	508,19	1.913,42	1.913,42	28.997,71	40,54
Supervisor/a -A	1.579,29	782,95	508,19	1.579,29	1.579,29	24.184,05	40,54
Supervisor/a -B 3 años	1.338,44	685,94	508,19	1.338,44	1.338,44	24.257,76	40,54
Supervisor/a -B 2 años	1.286,95	659,55	508,19	1.286,95	1.286,95	19.844,53	-
Supervisor/a -B 1 año	1.235,49	633,18	508,19	1.235,49	1.235,49	19.071,43	-
SERVICIOS VARIOS							
Oficial/a de 1º	1.617,76	782,95	508,19	1.617,76	1.617,76	24.722,71	40,54
Oficial/a de 2º	1.559,43	782,95	508,19	1.559,43	1.559,43	23.906,12	40,54
Conductor/a de Camión	1.559,43	782,95	508,19	1.559,43	1.559,43	23.906,12	40,54
Manipulante	1.559,43	782,95	508,19	1.559,43	1.559,43	23.906,12	40,54
Manipulante B-3	1.492,12	708,43	508,19	1.492,12	1.492,12	22.814,73	40,54
Manipulante B-2	1.389,01	642,53	508,19	1.389,01	1.389,01	21.239,47	-
Manipulante B-1	1.347,89	580,84	508,19	1.347,89	1.347,89	20.540,28	-
Peón/a	1.510,55	782,95	508,19	1.510,55	1.510,55	23.221,75	40,54
Peón/a B-3	1.465,58	707,64	508,19	1.465,58	1.465,58	22.441,53	40,54
Peón/a B-2	1.362,44	641,83	508,19	1.362,44	1.362,44	20.866,05	-
Peón/a B-1	1.322,86	580,20	508,19	1.322,86	1.322,86	20.188,69	-
Limpiador/a	1.478,96	782,95	508,19	1.478,96	1.478,96	22.779,52	40,54

PLUS DE COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO		
IDIOMAS	CAJEROS	RESPONSABILIDAD
821,74	821,74	821,74

Este documento es copia literal del Anuncio en el Boletín Oficial reseñado en el encabezamiento de este archivo.



Por su parte, los conceptos dietas, manutención, valor días de asuntos propios no disfrutados y niveles de progresión, del año 2024, se cuantifican según se detalla a continuación:

DIETAS (euros) - Artículo 23

Desayuno	9,00
Almuerzo	30,41
Cena	30,41

MANUTENCIÓN (euros) - Artículo 23

Vale	14,25
------	-------

DÍAS ASUNTOS PROPIOS NO DISFRUTADOS (euros) - Artículo 11

3er día sin disfrutar	213,82
2º día sin disfrutar	114,04
1er día sin disfrutar	49,89

NIVELES DE PROGRESIÓN (euros) - Artículo 17

A los 6 años de antigüedad	44,20
A los 12 años de antigüedad	96,97
A los 18 años de antigüedad	145,46
A los 24 años de antigüedad	193,95

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en la fecha y lugar indicado en su encabezamiento.

Por ASOCELPA

.....
.....
.....

Asesor:

Por FSC CCOO

.....
.....
.....

Este documento es copia literal del Anuncio en el Boletín Oficial reseñado en el encabezamiento de este archivo.